



Factura: 002-003-000025506



20161701021P03467

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701021P03467						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:50)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSETO MERA MONICA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718315060	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REGGIANI RICCARDO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	YA8781478	ITALIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	FOGLIATA MASSIMO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> SPAZIO-ITALIA S.A.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 6000.00							

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri

# Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-21-P03467

Factura No.: 25506



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

## NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SPAZIO-ITALIA S.A.

**OTORGADA POR: ROSERO MERA MONICA ALEJANDRA Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 6000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 6200.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy siete de Diciembre del dos mil dieciséis , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SPAZIO-ITALIA S.A., la señorita ROSERO MERA MONICA ALEJANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor FOGLIATA MASSIMO, de nacionalidad ITALIANA, inteligente en el idioma castellano, en representación del señor REGGIANI RICCARDO de nacionalidad ITALIANA, estado civil CASADO; en su calidad de Apoderado Especial según documento adjunto que consta como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado su cédulas de ciudadanía e identidad respectivamente, cuya copias fotostáticas agrego, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ROSERO MERA MONICA ALEJANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
REGGIANI RICCARDO	ITALIANA	CASADO	ITALIA	FOGLIATA MASSIMO

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SPAZIO-ITALIA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEIS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al SEIS MIL inclusive . El Capital Autorizado es de SEIS MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

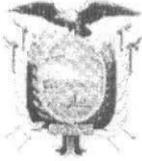
VIGESIMA  
PRIMERA

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ROSERO MERA MONICA ALEJANDRA	3996	3996.0	3996.0	0.0
REGGIANI RICCARDO	2004	2004.0	2004.0	0.0
<b>TOTALES</b>	6000	6000.0	6000.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROSERO MERA MONICA ALEJANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROSERO GUTIERREZ JORGE OLIVER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

**JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

# Abg. María Laura Delgado Viteri

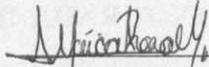


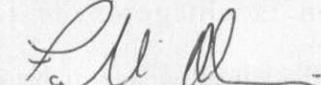
notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

  
ROSERO MERA MONICA ALEJANDRA  
CEDULA: 1718315060

  
FOGLIATA MASSIMO  
CEDULA: 1723191787  
En Representacion de: REGGIANI RICCARDO

Firma Notario(a) Público(a):

  
ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI  
Identificacion: 1718753229

Firmado por  
MARIA LAURA DELGADO VITERI  
EC



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 1723191787  
**Nombres del ciudadano:** FOGLIATA MASSIMO  
**Condición del cedulado:** EXTRANJERO  
**Lugar de nacimiento:** ITALIA  
**Fecha de nacimiento:** 1 DE OCTUBRE DE 1974  
**Nacionalidad:** ITALIANA  
**Sexo:** HOMBRE  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** LAS PERMI.POR.LA.LEY  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** RAMIREZ VASCONEZ LOURDES DEL PILAR  
**Fecha de Matrimonio:** 4 DE AGOSTO DE 2005  
**Nombres del padre:** FOGLIATA SILVANO  
**Nombres de la madre:** MUESTI FERNANDA  
**Fecha de expedición:** 17 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.07 09:36:56 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-917dfb51b3084ab





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1723191787  
**Nombre:** FOGLIATA MASSIMO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** -----  
**Fecha:** -----  
**Número de certificado:** -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-707c2b26f605458



*La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULAACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº 172319178-7

APPELLIDOS Y NOMBRES  
FOGLIATA MASSIMO  
LUGAR DE NACIMIENTO

Edad  
Derecha

FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-01  
NACIONALIDAD ITALIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
LOURDES DEL PILAR RAMIREZ VASCONEZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI POR LA LEY V4444V4444

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
FOGLIATA SILVANO

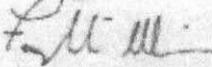
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MUSESTI FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-02-17

Director General

PROFESOR DEL CARRERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0196 1723191787  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

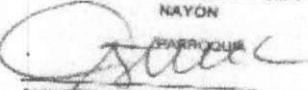
FOGLIATA MASSIMO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
NAYÓN

0  
0  
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Signature*  
1723191787

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ...../.....fojas  
antecedon son iguales a los documentos presentados ante mí.  
Quito, 10 7 Dic 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 1718315060  
**Nombres del ciudadano:** ROSERO MERA MONICA ALEJANDRA  
**Condición del cedula:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
**Fecha de nacimiento:** 1 DE MARZO DE 1992  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MUJER  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** ESTUDIANTE  
**Estado Civil:** SOLTERO  
**Cónyuge:** -----  
**Fecha de Matrimonio:** -----  
**Nombres del padre:** ROSERO GUTIERREZ JORGE OLIVER  
**Nombres de la madre:** MERA ROSERO MONICA MERCEDES  
**Fecha de expedición:** 27 DE AGOSTO DE 2012

*Mónica Rosero*  
 1718315060.

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016  
 Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.07 09:38:30 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1bc62c92c5e2412





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1718315060  
**Nombre:** ROSERO MERA MONICA ALEJANDRA

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** -----  
**Fecha:** -----  
**Número de certificado:** -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-03c28b21b33c4d1



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
No. 171831506-0

APellidos y Nombres: ROSERO MERA MONICA ALEJANDRA  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA  
Fecha de nacimiento: 1982-03-01  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado civil: SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E3349V2222

Apellidos y Nombres del Padre: ROSERO GUTIERREZ JORGE OLIVER  
Apellidos y Nombres de la Madre: MERA ROSERO MONICA MERCEDES

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-08-27  
Fecha de Expiración: 2022-08-27

Director General: *[Signature]*  
Firma del Cedulaado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006  
006 - 0013 1718315060  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ROSERO MERA MONICA ALEJANDRA

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN RAQUITO 1  
CANTÓN PICHINCHA 3 ZONA

*[Signature]*  
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
1718315060

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ...../.....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.  
Quito, 07 DIC. 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21!  
Abg. María Laura Delgado Viteri

*[Handwritten mark]*





Factura: 002-003-000025325



20161701021P03423

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701021P03423						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REGGIANI RICCARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	YA8781478	ITALIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FOGLIATA MASSIMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723191787	ITALIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO  
BLANCO

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2016-17-01-21-P03423

PODER ESPECIAL

Otorgada por:

RICCARDO REGGIANI

A favor de:

MASSIMO FOGLIATA

CUANTIA: INDETERMINADA

Notaría 21

Df 2, Copias - MR

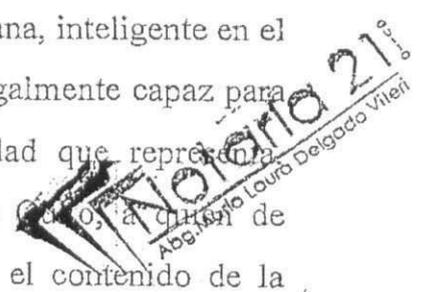
Abg. María Laura Delgado Viteri

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, veinte y nueve de noviembre del dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor: **RICCARDO REGGIANI**. El compareciente es de nacionalidad italiana, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad de estado casado, legalmente capaz para contratar y obligarse por los derechos de la sociedad que representa, domiciliado en Italia, de transito por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672 - 2460668

Email: info@notaria21-uito.com



es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, el señor **RICCARDO REGGIANI**, con pasaporte italiano número YA8781478, mayor de edad, de nacionalidad italiana, casado, domiciliado en Italia, inteligente en el idioma castellano, legalmente capaz para contratar y obligarse, en representación de sus propios e individuales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará **MANDANTE.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El **MANDANTE** por sus propios y personales derechos otorga **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor **MASSIMO FOGLIATA**, casado, de nacionalidad italiana, con cédula de identidad número uno siete dos tres uno nueve uno siete ocho siete (1723191787); a quien en adelante y para efectos de este instrumento, se denominará **MANDATARIO**, para que a su nombre y representación, realice los siguientes actos: a) Constituir a nombre y en representación del **MANDANTE**, compañías o sociedades de cualquier naturaleza.- b) Suscribir escrituras públicas de constitución de compañías; suscribir escrituras ratificadoras o rectificatorias que fuesen necesarias; autorizar la reforma del objeto social; aumento de capital; disminución de capital; cambio de denominación, liquidaciones de compañías; y, cualquier otro acto societario previsto en la Ley de Compañías y la legislación ecuatoriana, derivado directa o indirectamente de las facultades descritas en el presente instrumento, en la compañía o las compañías que sea socio o accionista el **MANDANTE.- c)** Recibir a nombre del **MANDANTE** las acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza, en las que sea socio o accionista o adquiera en el Ecuador a título oneroso o a título

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

gratuito; y, suscribir la documentación que fuera pertinente, para posteriormente entregarlas al MANDANTE como propietario de las mismas.- d) Previa autorización conferida por el MANDANTE, el MANDATARIO podrá ceder o transferir a título oneroso o a título gratuito, acciones o participaciones que posea EL MANDANTE en compañías ecuatorianas de cualquier naturaleza, inclusive si estos bienes forman parte del haber de la sociedad conyugal, así como suscribir los instrumentos públicos o documentos privados que fueren pertinentes y sean requeridos por la legislación ecuatoriana y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para perfeccionar esta clase de actos.- e) Representar y comparecer a nombre del MANDANTE, en las Juntas Generales convocadas sean éstas ordinarias, extraordinarias o universales; suscribir las Actas de Junta, Lista de Asistentes y demás documentos que se deriven de las juntas en las sociedades en las que sea accionista o socio el MANDANTE.- f) Aceptar a nombre del MANDANTE, los nombramientos o designaciones de representantes legales o administradores, que extiendan a favor del MANDANTE las compañías o sociedades.- g) Suscribir, otorgar y recibir cualquier otro instrumento público o privado, firmar formularios de cualquier naturaleza o índole necesario para llevar a cabo su mandato, así como presentar cualquier solicitud o petición ante cualquier autoridad pública o privada de cualquier naturaleza o grado, sea esta estatal o municipal, de tránsito o policiales, incluido el Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, en general, para que realice los trámites y gestiones pertinentes en defensa de los intereses del MANDANTE, incluidas la solicitud de claves; comparecer a nombre del Mandante ante cualquier autoridad pública o privada de cualquier naturaleza o grado para que realice los trámites y gestiones pertinentes en defensa de los intereses del

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 -- 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Notaría 21  
Abogada María Laura Delgado Viteri

MANDANTE; para presentar peticiones a mi nombre ante cualquier autoridad, como socio o accionista, de las diferentes empresas en las posea participaciones o acciones el MANDANTE; incluida la comparecencia para presentar o comparecer dentro de los trámites de denuncias, disolución y liquidación de las empresas en las que es socio o accionista el MANDANTE; con las más amplias facultades de manera que nadie pueda oponerse por falta u oscuridad de poder.- h) Se deja expresa constancia de que las facultades enumeradas en este PODER ESPECIAL, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, el MANDANTE de manera expresa, autoriza al MANDATARIO a ejercer sin restricción alguna todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto específico del presente PODER ESPECIAL y en razón de lo aquí expresado.- i) Se autoriza al MANDATARIO, para que pueda delegar o sustituir este poder a favor de terceras personas, mediante el otorgamiento de otros poderes o cartas poderes, respectivas.- TERCERA: CUANTÍA.- La cuantía de este instrumento es por su naturaleza indeterminada.- CUARTA: TIEMPO DE DURACIÓN.- El presente poder estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida o hasta que el MANDANTE decida revocarlo expresamente.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de ley, para la validez de este instrumento. Hasta aquí: la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogado Karina Jara Calle Delgado, afiliada al Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura bajo el número diecisiete guion dos mil nueve guion quinientos ochenta y tres.- Para el otorgamiento



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que le fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura al compareciente, esta se afirma y ratifica en todas sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

RICCARDO REGGIANI

PASAPORTE No. YA 8781478



Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri



La Notaria



Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina - 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



BANCO DEL PACIFICO  
QUITO-PRINCIPAL 200.SERVER

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERGC12-00105 del SRI publicada en el Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligación de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

\*Para no clientes:

[www.bancodeipacifico.com](http://www.bancodeipacifico.com)

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Pasaporte  
IDENTIFICACIÓN : 9999999999999999  
TIPO DOCUMENTO : Factura  
NO. COMPROBANTE : 027-001-041615527  
USUARIO : BVILLAGO  
FECHA : 12/5/2016 2:22:18 PM  
NUT : 2485020

CLAVE ACCESO:  
05122016010990005737001202700104161552705  
14212619

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.  
Quito, 07 DIC. 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21!  
Abg. María Laura Delgado Viteri



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2-01-16-40

COPIA: CLIENTE

Rev. 05.2016

\*Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor\*